

## **QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 70. Y 131 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, SUSCRITA POR EL DIPUTADO CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM**

Quienes suscriben, diputado Cesáreo Jorge Márquez Alvarado y diputados del Partido Verde Ecologista de México, en la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXXV Bis al artículo 7 y se adiciona un párrafo al artículo 131 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, al tenor del siguiente:

### **Planteamiento del problema**

Un grupo de miles de científicos de 184 países han alertado por segunda vez en 25 años, de las negativas tendencias ambientales que amenazan “seriamente” el bienestar humano y causan daños “sustanciales” e “irreversibles” a la Tierra. Advertencia de los científicos del mundo a la humanidad: un segundo aviso es el título del artículo que firman en la revista BioScience , en el que hablan de las “señales obvias de que vamos por un camino insostenible”, aunque también ofrecen acciones para intentar revertir las tendencias actuales. A su juicio, casi todos los problemas que acucian al planeta son ahora “mucho peores” que en su primer llamamiento, realizado en 1992.

En los últimos 25 años las tendencias en nueve temas medioambientales “sugieren que la humanidad sigue arriesgando su futuro”, aunque hay algunas excepciones como la estabilización de la capa de ozono. Esta “rápida disminución global de las sustancias que perjudican la capa de ozono muestra que podemos hacer cambios positivos cuando actuamos de forma decisiva”, subrayan. Pero el bienestar humano sigue “seriamente amenazado” por tendencias negativas como el cambio climático, la deforestación, la falta de acceso al agua dulce, la extinción de las especies y el crecimiento de la población humana, escriben los expertos.

Sin embargo “la humanidad no está tomando las medidas urgentes necesarias para proteger nuestra biosfera en peligro”, según los firmantes del artículo, ya que “la abrumadora mayoría” de las amenazas que ya se habían descrito persisten y “de manera alarmante, la mayoría están empeorando”. Por ello, los científicos sugieren 13 áreas en las que actuar y piden una corriente de presión pública para convencer a los líderes políticos de que adopten las medidas correctivas.

Crear más reservas terrestres y marinas, fortalecer la aplicación de las leyes contra la caza furtiva y las restricciones al comercio de especies silvestres, ampliar los programas de planificación familiar y de educación para las mujeres, promover un cambio de dieta basada en las plantas y la adopción “generalizada” de energías renovables y tecnologías “verdes” son algunas de sus propuestas.

Esta es la segunda advertencia sobre los peligros del futuro, que ha sido necesaria al constatar que casi todas las amenazas se han recrudecido desde 1992, cuando más de 1,700 científicos, entre ellos todos los premios Nobel vivos, firmaron la Advertencia de los científicos del mundo a la humanidad , publicada por la Union of Concerned Scientists (Unión de Científicos Preocupados). La segunda advertencia ha sido redactada por una nueva organización independiente internacional, la Alianza de Científicos Mundiales, liderada por el profesor William Ripple, de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad estatal de Oregón (Estados Unidos de América), con datos de agencias gubernamentales, organizaciones sin ánimo de lucro e investigadores individuales.

Algunas personas “podrían tener la tentación de ignorar estas evidencias y pensar que estamos siendo alarmistas”, indica Ripple, pero “los científicos saben interpretar datos y mirar las consecuencias a largo plazo. Los que han

firmado esta segunda advertencia no están solo lanzando una falsa alarma”. Al contrario “están reconociendo las señales obvias de que vamos por un camino insostenible”. “Esperamos que nuestro documento encienda un amplio debate público sobre el medioambiente y el clima global”, agrega.

Aunque el panorama parece sombrío, los científicos señalan que se han hecho progresos en algunas áreas como la reducción de los productos químicos que dañan la capa de ozono y el aumento de la energía generada con fuentes renovables. Además, en algunas regiones se ha producido un “rápido descenso en las tasas de natalidad, lo que puede atribuirse a inversiones para la educación de las mujeres” y también se ha registrado una ralentización de las tasas de deforestación en algunos lugares.

Entre los principales peligros, la Alianza destaca el aumento de 35 por ciento de la población humana, que ha sumado 2 mil millones de personas desde 1992, mientras se produce una reducción colectiva de 29 por ciento en el número de mamíferos, reptiles, anfibios, aves y peces. “Hemos desencadenado un evento de extinción masiva, el sexto en aproximadamente 540 millones de años, en el que muchas formas de vida actuales podrían estar aniquiladas o al menos comprometidas de extinción para finales de este siglo”, recuerdan. Otras tendencias negativas son la reducción de 26 por ciento en la cantidad de agua dulce disponible per cápita, el descenso en las capturas de pescado salvaje, a pesar del aumento de los esfuerzos pesqueros, o un incremento de 75 por ciento en las zonas muertas de los océanos.

También causa preocupación la pérdida de unos 300 millones de acres de bosque, muchos de ellos convertidos en agrícolas, el continuo incremento de las emisiones globales de carbono y el aumento de las temperaturas. “Pronto será demasiado tarde para cambiar el rumbo de nuestra fallida trayectoria y el tiempo se agota”, advierten los científicos, que llaman al resto de la comunidad a respaldar el manifiesto.

Desde finales del siglo XIX, pero más notablemente en los últimos 50 años, con el desarrollo industrial y la pérdida de bosques y selvas, entre otros factores, la temperatura de la superficie terrestre se ha incrementado, lo cual significa un alto riesgo para todas las formas de vida.

### **Señales de este fenómeno climático en nuestro país:**

-Aumento de la desertificación. Muchas regiones del norte del país se están convirtiendo en terrenos estériles, lo que significa desecamiento de ríos, muerte de especies animales y vegetales e impacto en los mantos freáticos.

-Aumento extremo de temperatura. En la Ciudad de México, en los últimos años, la temperatura se ha incrementado casi 4 grados centígrados.

-Cambios en la forma en que llueve. Ya sea en Motozintla, Chiapas, o en Ciudad Juárez, Chihuahua, el número de tormentas intensas va en aumento.

-Adelanto en las épocas de calor. En las regiones del norte del país las épocas de calor comienzan de manera anticipada y terminan después del tiempo habitual, comparadas con años anteriores.

-Pérdida de bosques. Se ha acelerado la pérdida de bosques y vegetación en nuestro país. Los incendios forestales se asocian también con el aumento de la temperatura.

-Desaparición de los glaciares. Los glaciares más importantes de México, ubicados en los volcanes Pico de Orizaba, Popocatepetl e Iztaccíhuatl, están disminuyendo su extensión.

-Aparición de enfermedades. En Chihuahua han aparecido casos de dengue, algo insólito en la región.

Los días pasados las nevadas que se registraron en algunos estados del norte como Coahuila, Chihuahua y Nuevo León, provocaron el cierre de algunas autopistas durante la mañana de este viernes dado que los caminos amanecieron cubiertos de nieve, resultando un peligro para automovilistas. También hay cancelación de vuelos y de clases.

En Chihuahua, la Unidad Estatal de Protección Civil informó que fueron suspendidos los primeros vuelos en los aeropuertos de Chihuahua y Ciudad Juárez y continúan cerrados algunos tramos carreteros debido a las nevadas.

La Huasteca hidalguense también ha tenido nevadas que afectaron directamente a la población, pero sobre todo a la flora y fauna que no están adaptadas al clima gélido que provoca una nevada.

A pesar de que México tiene un marco jurídico robusto en cuanto a cambio climático y programas de reforestación, éstos no han sido suficientes para mitigar los cambios acelerados de clima que estamos viviendo, las acciones deben tomarse a la brevedad antes de que los daños sean irreversibles, hay soluciones que pueden ayudar a la regulación del clima al interior de las ciudades, así como proteger el área limítrofe de las mismas, conservar el agua y mejorar la calidad del aire y por lo tanto mejorar las condiciones de vida de la población.

La reforestación urbana es la práctica de plantar árboles, típicamente a gran escala, en entornos urbanos, a veces incluye también horticultura urbana y agricultura urbana. Las razones para practicar la reforestación urbana pueden ser: embellecer el entorno, aumentar la sombra, modificar el clima urbano, mejorar la calidad de aire y restaurar los bosques urbanos después de un desastre natural.

Parte de esta solución incluye la creación de cortinas forestales, que es una sucesión de árboles plantados en fila para proveer protección contra el viento, prevenir la erosión eólica y evitar la evapotranspiración brusca. Los árboles se plantan alrededor de los bordes de lotes o campos agrícolas. En edificios, si se diseña correctamente una cortina, puede reducirse el costo de calentar y enfriar el clima, ahorrando energía. En carreteras, las cortinas ayudan a mantener libre de nieve la cinta asfáltica. Otros beneficios son crear un hábitat para la fauna y, además, pueden utilizarse para extraer ramas para leña.

Chile y Argentina ya las están usando como protección contra tsunamis; en África se construye la cortina forestal que atraviesa 11 países y de esta manera han detenido el crecimiento de los desiertos, así como preservado el agua y las fuentes de alimento. México se está viendo superado por la erosión de la tierra debido a que las reforestaciones se realizan únicamente en áreas forestales, zonas protegidas y parques nacionales, dejando las áreas urbanas sin reforestar, mismas que incrementan su tamaño cada año, pero la solución la tenemos en implementar programas de reforestación urbana de manera urgente, así como la creación de muros forestales alrededor de zonas prioritarias que están mayormente afectadas por el cambio climático, la deforestación y el efecto isla térmica.

## **Fundamento legal**

### **Leyes Internacionales**

Como nación soberana, México establece su propia política forestal. Sin embargo, la actitud de la comunidad internacional, transmitida a través de declaraciones, tratados y financiamiento, ha tenido una fuerte influencia en las leyes forestales de la mayoría de los países.

Una serie reciente de declaraciones internacionales no obligatorias han establecido que las naciones deben conservar sus recursos naturales, como los bosques, y administrarlos para experimentar un desarrollo sostenible. Esta serie incluye la Declaración de Estocolmo de 1972, la Carta Mundial para la Naturaleza de 1982 y el Reporte de 1987 de la Comisión Mundial para el Medio Ambiente y el Desarrollo que dieron por resultado diversos

documentos de la Conferencia de las Naciones Unidas de 1992 acerca del Medio Ambiente y el Desarrollo (UNCED).

Algunos acuerdos no obligatorios se han enfocado específicamente al manejo de bosques. El Programa de Acciones para los Bosques Tropicales, dirigido a los países en vías de desarrollo, ha inspirado un esfuerzo nacional conjunto en México. Los organismos gubernamentales y no gubernamentales han comenzado a desarrollar normas para el manejo sostenible de bosques que finalmente podrían influir en las leyes nacionales o el comercio internacional.

Mientras que las declaraciones no obligatorias coadyuvan a establecer el tono de la política forestal, los tratados obligatorios a menudo tienen efectos más concretos. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (UNCED) acerca de la diversidad biológica ha acelerado el trabajo de la Comisión Nacional de México para el Conocimiento y el Uso de la Biodiversidad (Conabio). El Tratado de las Aves Migratorias ha ayudado a proteger a las aves que habitan en los bosques. Dicho tratado, la Convención acerca de la Protección de la Naturaleza y la Conservación de la Vida Silvestre en el Hemisferio Occidental, así como otros tratados dirigidos a la cooperación internacional, han inspirado una multitud de proyectos específicos, muchos de los cuales involucran a las dependencias estadounidenses como el Servicio Nacional de Parques, el Servicio Forestal y el Servicio de Pesca y Vida Silvestre. México recientemente tuvo acceso a la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), lo que deberá llevar a establecer mejores controles sobre el comercio ilegal de las especies amenazadas o en vías de extinción, incluyendo a varias especies que habitan los bosques de México.

Dos de los tratados comerciales generales, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), cambiarán los patrones económicos en Norteamérica y el mundo, afectando necesariamente el futuro de los bosques. También establecen límites para las leyes ambientales que restringen el comercio internacional y ejercerán presión para detener los subsidios que alientan la explotación maderera. El convenio complementario de TLCAN respecto al medio ambiente incluye un foro en el cual se podrán debatir las fallas de la regulación ambiental. También crea una Comisión Norteamericana para la Cooperación Ambiental, que ha comenzado a promover proyectos ambientales cooperativos. Es difícil predecir con exactitud cuál será el efecto tangible de estos acuerdos.

## **Leyes nacionales**

México tiene una amplia gama de instrumentos jurídicos dedicados a la protección de los bosques más valiosos y sensibles, así como al uso sostenible del resto de ellos.

Sin embargo, es difícil poner en práctica tales instrumentos jurídicos. Para comprender por qué, se requiere entender el marco jurídico en el que operan las leyes y demás disposiciones jurídicas, conocer la esencia de las mismas, y examinar las dificultades de instrumentación de éstas en situaciones específicas.

Algunos valores básicos establecen el fundamento del sistema legal mexicano en lo que respecta a los bosques. Primero, está la desconfianza de los grandes propietarios de la tierra junto con un compromiso para distribuir la tierra entre la gente rural. Esto ha conducido al gobierno a expropiar los latifundios (vastas extensiones de tierras en manos de un solo dueño) y a otorgar las tierras a los ejidos, aldeas rurales que poseen la tierra de manera comunal. Cerca de tres cuartas partes de los bosques son tierras ejidales. Esto significa que la mayoría de los bosques están en manos de gente de escasos recursos que dependen de la tierra para obtener su alimento e ingreso. El restringirles el uso de la tierra es un asunto políticamente delicado y puede representar una carga para la gente de menos recursos de la nación. Segundo, está la tradición de un fuerte gobierno central. Esto significa un gobierno federal con un Poder Ejecutivo poderoso y casi todas las facultades importantes de la toma de decisiones

concentradas en la capital del país. Las decisiones clave acerca del uso y la protección de los bosques a menudo se toman lejos de ellos y las comunidades locales pueden estar muy alejadas de los poderes que controlan el uso de sus tierras.

La base de todas las leyes relacionadas con los recursos naturales y la propiedad en México se encuentra en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta disposición establece la naturaleza jurídica de la propiedad y concede facultades al gobierno federal para regular los usos de la tierra a fin de alentar el desarrollo, proteger y restaurar el equilibrio ecológico. También establece la naturaleza de la propiedad social de los ejidos y establece límites al tamaño de los latifundios. En 1992 el gobierno federal modificó la Constitución y las leyes reglamentarias para permitir que las tierras de los ejidos adquirieran la característica de propiedad privada, para servir como garantía para préstamos y hasta para su enajenación. El objetivo fue atraer a más fuerzas del mercado para fomentar el desarrollo rural. El resultado para los bosques aún queda por verse.

Las dos leyes federales centrales que afectan a los bosques son la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS). La LGEEPA le concede al gobierno federal la mayor parte de autoridad para la protección ambiental. Crea algunas herramientas poderosas pero subutilizadas para establecer la política ambiental, incluyendo la creación de estándares o normas para el uso de la tierra, el desarrollo y la explotación de recursos. Establece el marco para la creación de áreas naturales protegidas y estipula la protección de la flora y la fauna silvestres. La protección eficaz de las especies que habitan los bosques puede requerir de protección de los hábitat de carácter forestal. La LGDFS establece la política básica para la conservación de los bosques de la nación, abarcando tanto la preservación como el desarrollo. Establece el requerimiento de una autorización para la tala de árboles; y concede al gobierno el control regulatorio sobre el transporte de productos forestales y los cambios en el uso de tierras forestales.

Los inversionistas forestales también deberán considerar el cumplimiento a las leyes de inversión extranjera, leyes fiscales y comerciales. Asimismo, la Ley Agraria, que rige la propiedad de las tierras rurales, limita el tamaño de la propiedad de tierras forestales y rige la enajenación de tierras ejidales.

## **Denominación del proyecto**

### **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXXV Bis al artículo 7 y se adiciona un párrafo al artículo 131 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**

Artículo Único. Se adiciona una fracción XXXV Bis al artículo 7 y se adiciona un párrafo al artículo 131 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 7. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a XXXV. (...)

XXXV Bis. Reforestación urbana: Es la práctica de plantar árboles, típicamente a gran escala, en entornos urbanos para embellecer el entorno, aumentar la sombra, modificar el clima urbano, mejorar la calidad de aire y restaurar los bosques urbanos después de un desastre natural.

XXXVI. a LIII. (...)

Artículo 131. La reforestación que se realice con propósitos de conservación y restauración, las actividades de forestación y las prácticas de agrosilvicultura en terrenos degradados de vocación forestal no requerirán de

autorización y solamente estarán sujetas a las normas oficiales mexicanas, en lo referente a no causar un impacto negativo sobre la biodiversidad.

Las acciones de reforestación que se lleven a cabo en los terrenos forestales sujetos al aprovechamiento deberán incluirse en el programa de manejo forestal correspondiente. El prestador de servicios técnicos forestales que, en su caso, funja como encargado técnico será responsable solidario junto con el titular, de la ejecución del programa en este aspecto.

Los tres órdenes de gobierno se coordinarán para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen programas de reforestación, así como para el monitoreo y seguimiento de los mismos. Se impulsará la reforestación con especies forestales autóctonas o nativas. La norma oficial mexicana definirá las especies de vegetación forestal exótica, que por sus características biológicas afecten los procesos o patrones de distribución de la vegetación forestal nativa en terrenos forestales y preferentemente forestales, cuya autorización esté prohibida.

Igualmente, los tres órdenes de gobierno se coordinarán para crear programas de reforestación urbana para cada entidad federativa y la Ciudad de México, determinando como zonas prioritarias aquellas mayormente afectadas por fenómenos climáticos y por el desarrollo urbano.

La reforestación o forestación (...)

Para los efectos del presente capítulo (...)

### **Transitorio**

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de febrero de 2018.

Diputados: Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, Arturo Álvarez Angli, Jorge Álvarez López, Rosa Alicia Álvarez Piñones, José Antonio Arévalo González, Alma Lucía Arzaluz Alonso, María Ávila Serna, Omar Noé Bernardino Vargas, Paloma Canales Suárez, Jesús Ricardo Canavati Tafich, Juan Manuel Celis Aguirre, José Alberto Couttolenc Buentello, Lorena Corona Valdés, Sharon María Cuenca Ayala, Daniela de los Santos Torres, Andrés Fernández del Valle Laisequilla, Evelyng Soraya Flores Carranza, José de Jesús Galindo Rosas, Daniela García Treviño, Edna González Evia, Sofía González Torres, Yaret Adriana Guevara Jiménez, Leonardo Rafael Guirao Aguilar, Javier Octavio Herrera Borunda, Lía Limón García, Uberly López Roblero, Mario Machuca Sánchez, Virgilio Mendoza Amezcuca, Cándido Ochoa Rojas, Samuel Rodríguez Torres, Emilio Enrique Salazar Farías, José Refugio Sandoval Rodríguez, Adriana Sarur Torre, Miguel Ángel Sedas Castro, Francisco Alberto Torres Rivas, Claudia Villanueva Huerta, Enrique Zamora Morlet.